

CONSTANCIA SECRETARIAL: JULIO 8/2021

-Se solicita el emplazamiento de la demandada AMBAR MAIRENA OROZCO RODRIGUEZ ya que ha intentado la notificación de la mismo en la dirección del inmueble objeto de restitución y no ha sido posible según constancia expedida por la empresa de correo REDEX.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 170014003003-2020-00480-00

Atendiendo a que la parte demandante no ha logrado la notificación de la demandada en la dirección objeto del inmueble dado en arrendamiento ya que según el informe expedido por la empresa de correo Redex “En el inmueble indican que la señora ya no vive allí y llamamos al teléfono indicado en la demanda y dice vivir allí, pero el mensajero al ir indican lo contrario” pero no hay constancia de que se haya dejado dicha notificación en dicha dirección para tenerse como rehusado, y a realizado todas las gestiones tendientes a la notificación de la misma y así lo manifestó bajo la gravedad del juramento, a términos de lo previsto en el artículo 293 del CGP, se ordena el emplazamiento de la señora AMBAR MAIRENA OROZCO RODRIGUEZ , el cual se hará en la forma prevista en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, incluyendo el nombre de los sujetos emplazados, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado.

Adviértase que el emplazamiento se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de la publicación de la información por parte del Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual será subida por el Despacho una vez ejecutoriada la presente providencia.

Surtido el emplazamiento, se le designará curador ad litem, con quien se cumplirá la notificación que se encuentra pendiente y continuará el proceso.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 113 Del 9/07/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc46d8bf764a8554dcd08811ccb6f97c8404aaf2db7aa96c7ac4746f445ea854

Documento generado en 08/07/2021 12:15:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>